

# Atención a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en el Departamento de Ciencias Forenses

## 1. Comentario

El rol que juegan los profesionales del Departamento de Ciencias Forenses en la atención a víctimas es crucial debido a que mediante su experticia en áreas técnico-científicas pueden dar un valor probatorio a la investigación criminal.

Los profesionales del Departamento de Ciencias Forenses son parte de la investigación policial por lo que intervienen en las etapas de identificación, individualización, recolección, preservación y análisis de la evidencia lo cual implica que pueden tener contacto directo con las víctimas de violencia doméstica y/o sexual.

Para brindar un mejor servicio a las víctimas no es suficiente contar sólo con experticia en su área técnico-científica, es necesario estar capacitado y sensibilizado en la atención a víctimas.

El presente apartado pretende servir como guía a los Profesionales del Departamento de Ciencias Forenses a la hora de que atienden víctimas con el fin de brindarles el mejor servicio posible y disminuir la revictimización secundaria.

Además se establecen recomendaciones y buenas prácticas a las Autoridades Judiciales que interactúan con el Departamento de Ciencias Forenses relacionadas con las solicitudes, recolección de indicios y dictámenes criminalísticos.

Debe tomarse en cuenta que la responsabilidad de obtener éxito en una investigación policial no es una tarea exclusiva de los peritos, sino que es el resultado de una permanente coordinación y retroalimentación entre los diferentes grupos de trabajo: investigadores, fiscales y personal técnico-científico lo cual tiene un impacto directo en el resultado de la investigación y en la no revictimización de la persona víctima de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

## 2. Recomendaciones para la Lista de Verificación

A continuación se detallan las buenas prácticas, deberes y recomendaciones para los pasos más significativos en la atención a víctimas en el Departamento de Ciencias Forenses, las Secciones relacionadas con atención a víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar son: Bioquímica, Biología Forense, Toxicología y Fotografía y Audiovisuales.

## Previa a la llegada de la víctima al Departamento de Ciencias Forenses

Las siguientes recomendaciones y lista de verificación son dirigidas a la Autoridad Judicial que solicita los servicios del Departamento de Ciencias Forenses:

- La Autoridad Judicial debe enviar en todos los casos copia de la denuncia con la solicitud de dictamen criminalístico.
- La Autoridad Judicial debe asegurarse de realizar la solicitud de dictamen criminalístico de la manera más clara posible. Si tiene dudas sobre la pericia a solicitar debe aclarar sus dudas comunicándose directamente con los peritos vía telefónica. Para ello la Autoridad Judicial debe conocer bien las funciones de las diferentes Secciones del Departamento de Ciencias Forenses. La solicitud debe indicar el tipo de análisis a realizar y los puntos en que debe pronunciarse el/la Perito. Ver el **Anexo 1** con recomendaciones para la elaboración de la solicitud de dictamen criminalístico. Ver el **Anexo 4** sobre generalidades de las Secciones del Departamento de Ciencias Forenses.
- La Autoridad Judicial debe recopilar en el momento que toma la denuncia a la víctima la información que es necesaria en la Sección de Bioquímica y debe enviársela a los profesionales de esta sección junto con la solicitud de dictamen criminalístico. Para ello debe cerciorarse de que llegue la información llamando vía telefónica a los peritos de esta Sección. El listado de preguntas se encuentra en el **Anexo 2** y se encuentra enfocado en la parte médica y científica; si la autoridad judicial recopila estos datos y se los envía a los profesionales de Bioquímica, ellos no tendrán que reinterrogar a la víctima, lo cual evitará la revictimización de volverle a preguntar sobre los hechos.
- La Autoridad Judicial es la responsable de preocuparse de proveer de un intérprete oficial que acompañe a la persona que no hable español durante las pericias
- La Autoridad Judicial debe avisar con al menos 24 horas a la Sección de Biología Forense si va a enviar personas a que se tomen muestras, para que esta Sección les comunique si existe disponibilidad y así evitar enviar víctimas que no podrán ser atendidas ese día y tendrán que regresar después.
- La Autoridad Judicial le indique a la persona mayor de edad que debe llevar cédula o pasaporte el día en que se presente en las valoraciones periciales. En el caso de un adolescente pedirle que porte tarjeta de identidad de personas menores de edad si la posee.
- La Autoridad Judicial le indicará a la víctima que puede ser acompañada por personas de su confianza cuando vaya al Departamento de Ciencias Forenses.
- Antes de que una víctima se traslade al Departamento de Ciencias Forenses, la Autoridad Judicial debe tomar en cuenta la variable de la alimentación, transporte y vestido con el fin de que se los facilite a la víctima en los casos que se requiera.
- La Autoridad Judicial debe indicarle a la víctima la importancia de conservar toda la evidencia del posible delito, esto implica avisarle que debe tratar de no bañarse y no orinar antes de ir a la toma de muestras en la Sección de Toxicología o Bioquímica. También implica darle a la víctima un protector vaginal cuando corresponda para que no se pierda prueba en el caso de necesitarse análisis de la Sección de Bioquímica. En el **Anexo 3**, se detallan otras recomendaciones que debe darle la Autoridad Judicial a las víctimas.
- La Autoridad Judicial debe tomar en cuenta que las valoraciones de adicción se deben solicitar al Departamento de Medicina Legal, mientras que si se necesita saber si la persona consumió una sustancia tóxica, la solicitud sí es a la Sección de Toxicología del Departamento de Ciencias Forenses.

- La Autoridad Judicial debe tomar en cuenta que las muestras de orina y sangre para los análisis en las Secciones de Toxicología o Bioquímica del Departamento de Ciencias Forenses pueden ser tomados en otros lugares aparte del cuarto de toma de muestras de estas secciones. Pueden ser tomados en centros médicos de la CCSS y Unidades Médico Legales del Departamento de Medicina Legal, sin embargo las muestras deben ser remitidas inmediatamente al Departamento de Ciencias Forenses, con la respectiva cadena en frío.
- La Autoridad Judicial debe detallar con precisión cuales lesiones son las que necesita que se registren fotográficamente y debe realizar esta solicitud directamente a la Sección de Fotografía y Audiovisuales del Departamento de Ciencias Forenses. Debe valorar la necesidad de establecer un registro gráfico del estado primario de la lesión en todos los casos de delitos sexuales y violencia doméstica que lo ameriten.
- Con el fin de agilizar los procesos de toma de muestras y fotografía a víctimas, la Autoridad Judicial puede coordinar con las Secciones de Ciencias Forenses previamente por teléfono o correo electrónico respetando las exigencias legales.

Se anexa un documento elaborado en el Departamento de Ciencias Forenses con el procedimiento y recomendaciones para la recolección de evidencia traza como parte de la valoración multidisciplinaria en las Salas de Entrevista, el cual también puede servirle a la Autoridad Judicial a la hora de que le explica a la víctima la importancia de conservar la prueba o cuando se recolectan indicios, esto se encuentra en el **Anexo 3**.

## **Recibimiento de la Víctima en el Departamento de Ciencias Forenses**

- Cuando la víctima llegue a los servicios del Departamento de Ciencias Forenses debe dársele una atención inmediata.
- Si es necesario darle a la víctima una atención en crisis, se debe solicitar colaboración con profesionales con experticia en atención en crisis dentro del Complejo de Ciencias Forenses.
- Las personas que entren al Departamento de Ciencias Forenses deben estar acompañadas durante su estadía por personal judicial.

## **Solicitud de consentimiento informado**

- Antes de la toma de muestra debe informarse a la persona el criterio de voluntariedad del peritaje. Para hacer esto debe tomarse en cuenta la edad, género, escolaridad, origen, discapacidad y forma de comunicación.
- Documentar siempre si se da o no el consentimiento informado de la persona antes de realizar la toma de muestras.

## **Trato a la víctima**

- Se debe brindar trato respetuoso y compasivo, acorde con la dignidad humana, sin discriminaciones de ningún tipo.

- El/La funcionario/a judicial de la Sección de Bioquímica debe leer la solicitud de dictamen criminalístico, cerciorarse de que se recibió la información necesaria por parte de la Autoridad Judicial (en lo concerniente al cuestionario descrito en el Anexo 2); y si este no se recibió, leer la copia de la denuncia antes de realizar cualquier pregunta a la víctima. En el caso de que algún dato que sea imprescindible para la pericia no se encuentre incluido en esos documentos, el/la funcionario/a judicial tendrá que preguntarle a la víctima sobre ese dato de manera clara y utilizando palabras sencillas, no podrá interrogar a la víctima de manera persistente o reiterada.
- Debe explicársele a la víctima la finalidad de los análisis que se le realizarán.
- No se debe someter a la víctima a rituales excesivos, vocabulario complicado ni tecnicismos.
- Aplicar las Directrices para reducir la Revictimización de Personas menores de Edad, las Directrices para reducir la Revictimización de Personas con discapacidad y las Directrices de no revictimización para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. Estas directrices fueron elaboradas por el Poder Judicial de Costa Rica.
- Evitar la culpabilización y el señalamiento a la víctima.
- Asegurarse que la víctima comprenda la información que se le brinda.
- Explicar a las víctimas sobre sus derechos, obligaciones, sobre la función del Departamento, las etapas del procedimiento que realiza el Departamento, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones.
- Asegurarse de atender a las víctimas en espacios privados y con la debida discreción.

Los(as) técnicos(as) y profesionales deben adecuar su proceder en el contacto con las víctimas según los tres principios para una atención no revictimizante:

**a.** Tomar en consideración el estado emocional y cognitivo de la víctima y las reacciones más esperables: disociación (como si la persona se mostrara desinteresada o poco impactada por el evento), llanto incontenible, agresividad, ambigüedad o confusión al contestar las preguntas, etc. En el caso de la violencia intrafamiliar y/ delitos sexuales tomar en consideración su perfil victimológico.

**b.** Asumir una actitud paciente, empática, comprensiva y cálida emocionalmente. No se recomienda asumir una posición distante, fría y/o autoritaria. Tomar el tiempo para escuchar a la víctima y contestar sus inquietudes y comentarios, mientras se le mira a los ojos.

**c.** Tomar en consideración otros factores para evitar su revictimización: edad, condición de discapacidad, zona de procedencia, nivel socioeducativo, ocupación, género, etc.

## **Toma de muestras**

- La persona que se encargue de la toma de muestras debe encontrarse sensibilizada en atención a víctimas y capacitada en procedimientos de toma de muestras, embalaje, lacrado y cadena de custodia. Para ello debe seguir las estipulaciones dictadas por el Manual de Recolección de Indicios del Departamento de Ciencias Forenses del Poder Judicial.

- Tomar la muestra de orina, elementos pilosos y sangre lo más pronto posible después de que sucedió el hecho.
- Cuando el investigador requiere la toma de la muestra de sangre para un análisis bioquímico en un lugar que no sea en el cuarto de toma de muestras de la Sección de Bioquímica del Departamento de Ciencias Forenses, debe solicitarlo a los profesionales competentes inmediatamente después del hecho, preservar las muestras en refrigeración y enviarla directamente a la Sección de Toxicología lo más pronto posible. Es deseable que la muestra de sangre sea tomada en tubos con tapón de color gris; de no existir estos se deben usar tubos con color lila, los cuales son de uso rutinario en las instancias de la CCSS.
- Los niños/niñas se encuentren acompañados por sus padres o representantes legales durante la toma de muestras.
- Cuando la víctima sea una persona adolescente y sea necesario tomar muestras para análisis en las Secciones de Toxicología o Bioquímica es recomendable que mientras los profesionales de estas secciones realicen preguntas que no se encuentren incluidas en la denuncia y sean muy personales, se encuentren esperando afuera de la Sala de toma de muestras los padres o representantes legales de la víctima siempre y cuando ellos estén de acuerdo para evitar que la víctima se cohíba.
- El lugar que se destina para la toma de muestras de niños/niñas cuente con un ambiente agradable y acondicionado para ellos/ellas. Igualmente el lugar debe estar acondicionado para darle un servicio a personas en condición de discapacidad.
- Todas las personas que realicen los registros gráficos (fotografía, video y audio) deben estar capacitadas, sensibilizadas y seguir los procedimientos establecidos para tomar esos registros. Estos registros no pueden ser tomados por cualquier persona ni por cualquier equipo.
- Facilitarle a la víctima prendas en los casos en que sea necesario recolectar como indicio las que porta.
- Permitir que las víctimas hagan las preguntas que crean pertinentes y que requieran para comprender la situación.
- Responder a cualquier duda o inquietud que tenga la víctima.

## **Salida de la víctima del Departamento de Ciencias Forenses**

Una vez que se han tomado las muestras, es recomendable realizar las siguientes acciones:

- Entregarle un certificado o comprobante a la víctima de que asistió al Departamento de Ciencias Forenses.
- Brindarle a la víctima una explicación sencilla de lo que va a pasar con el dictamen criminalístico.
- Despedirse de la víctima respetuosamente y cortésmente acorde con la dignidad humana y sin discriminaciones de ningún tipo.

## **Elaboración del dictamen criminalístico**

- Los dictámenes criminalísticos deben hacerse de la manera más clara posible, incluyendo información que facilite la comprensión de la Autoridad Judicial.
- Cualquier duda que tenga la Autoridad Judicial con respecto al dictamen criminalístico debe aclararla preguntando directamente a los profesionales que lo realizaron.

## Citación a juicio de profesionales de ciencias forenses

- La Autoridad Judicial debe comunicar si el caso ha concluido o no se necesitan las pericias a los profesionales del Departamento de Ciencias Forenses involucrados con el caso.
- Cuando se cita a la/el Perito(a) la Autoridad Judicial debe incluir en la citación del juicio una explicación del motivo de comparecencia (sobre cual tema), para que los peritos sepan que es lo que necesitan de ellos.
- Las partes del juicio deben conocer bien las funciones del Departamento de Ciencias Forenses. Conocer bien el caso y tener claro las cuestiones que puede aclarar el perito.
- La Autoridad Judicial debe cerciorarse de que las diferentes partes que van a intervenir en el juicio puedan ubicarse en diferentes salas de espera.
- Es recomendable que la Autoridad Judicial utilice medios tecnológicos como las videoconferencias para las audiencias y juicios cuando cite a peritos del departamento de Ciencias Forenses.
- La información que brinde el perito debe ser en un lenguaje comprensible, que le permita al Tribunal y a las partes utilizar la información.
- En especial el perito forense debe explicar de donde provienen sus conclusiones, categóricamente señalar en que pruebas, técnicas o hechos las fundamenta.